



PUCHUNCAVÍ, 24 de noviembre 2022.

**VISTOS:**

- 1.- Resolución Permiso de Edificación Obra Nueva Nº147/2022 de fecha 15 de julio 2022 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, propiedad Rol de Avalúo 65-110, Propietario Inmobiliaria e Inversiones JB SpA.
- 2.- Correspondencia ingresada bajo el Nº1188, de fecha 17 de noviembre 2022, en donde se informa de error en "Solicitud de Permiso de Edificación" correspondiente al expediente Nº 7990/2022, solicitando acoger a D.F.L. 2 de 1959.
- 3.- Artículo 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite aclarar o rectificar los actos administrativos.
- 4.- Que habiéndose otorgado La Resolución de Edificación de Obra Nueva citada en el punto 1. De la presente Resolución y no existiendo impedimentos legales para efectuar el acto administrativo solicitado, procede acoger la vivienda al D.F.L. 2 de 1959, considerando, además, que cumple con los requisitos, características y condiciones técnicas reglamentarias.
- 5.- Que el expediente en general da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y a la actualización al Plan Regulador comunal aprobado por D.A. Nº 1576 DE FECHA 28.08.2009.
- 6.- Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcción, D.S. 47/92 Ordenanzas General de Urbanismo y Construcciones me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **COMPLEMENTAR**, la Resolución de Permiso de Edificación de Obra Nueva Nº147/2022 de fecha 15 de julio 2022 de Director de Obras Municipales, acogéndola al D.F.L. 2 de 1959.
- b) **ESTABLECER**, que la Resolución de Edificación de Obra Nueva Nº147/2022 de fecha 15 de junio 2022, se mantiene plenamente vigentes, a excepción de lo modificado en la letra a) que antecede.



**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

**EAOS/mato**